



RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-004-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47.- Atribuciones del Consejo Provincial. - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: u) Designar, cuando corresponda a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.*

Que, el Reglamento General a la Ordenanza Sustitutiva que norma el funcionamiento del Sistema De Participación Ciudadana y Control Social del cantón Ibarra, establece: *Art 28.- De la conformación del Concejo Cantonal de Planificación. - El Concejo cantonal de Planificación se conforma de la siguiente manera: 6.- un representante de los Gobiernos Autónomo Descentralizado Provincial.*

Que, el Consejo Provincial de Imbabura, en Sesión Ordinaria de 18 de agosto de 2023, conoció el siguiente punto del orden del día: *Conocimiento y designación del representante del Gobierno Provincial de Imbabura, para la conformación del Concejo Cantonal de Planificación conforme lo previsto en el numeral 6) del artículo 28 del Reglamento General a la Ordenanza Sustitutiva que norma el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Ibarra.*

Que, *los miembros del Consejo Provincial de Imbabura votan de manera ordinaria y por unanimidad se designa al Consejero Provincial Juan Guatemala como representante del Gobierno Provincial de Imbabura, para la conformación del Concejo Cantonal de Planificación conforme lo previsto en el numeral 6) del artículo 28 del Reglamento General a la Ordenanza Sustitutiva que norma el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Ibarra.*



**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Designar al Consejero Provincial Juan Guatemal como representante del Gobierno Provincial de Imbabura, en el Concejo Cantonal de Planificación, de conformidad con el Art 28 del Reglamento General a la Ordenanza Sustitutiva que norma el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Ibarra.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

Econ. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE IMBABURA

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL